

PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO

Sección I. Introducción y finalidad

La igualdad de acceso a los tribunales es fundamental para la legitimidad de nuestro sistema de justicia y la confianza de los residentes de Pensilvania en nuestros tribunales. Los servicios lingüísticos para personas con conocimientos limitados del inglés (de aquí en adelante personas LEP, por sus siglas en inglés) o para personas sordas o con problemas de audición son esenciales para que puedan participar plenamente en los procedimientos judiciales y en los servicios, programas y actividades judiciales en los que están en riesgo sus derechos e intereses. Sin estos servicios, realmente se les niega la protección de nuestras leyes. Además, los propios tribunales tienen un interés independiente en asegurarse de que haya integridad en las comunicaciones con los usuarios de los tribunales que son personas LEP, sordas o que tienen problemas de audición para que el encargado de determinar los hechos pueda escuchar las pruebas con precisión y aplicar la justicia de manera imparcial.

La política del Sistema Judicial Unificado (de aquí en adelante el UJS, por sus siglas en inglés) es proporcionar un acceso **lingüístico** significativo para que se respeten los derechos legales de todas las personas LEP y para que tengan acceso a todos los procedimientos, servicios, programas y actividades judiciales. Proporcionar un acceso lingüístico significativo significa proporcionar servicios lingüísticos oportunos, precisos y eficaces, sin costo alguno para el usuario del tribunal.

Además, es política del Sistema Judicial Unificado proporcionar una comunicación igual de eficaz a las personas sordas o con problemas de audición, en parte, proporcionando intérpretes del lenguaje de señas estadounidense sin costo alguno para los litigantes, testigos y espectadores del tribunal.¹

Las normas de Pensilvania con respecto al acceso lingüístico a los tribunales están incorporadas en el Plan de acceso lingüístico del Sistema Judicial Unificado (LAP-UJS). Este plan fue aprobado por la Corte Suprema de Pensilvania en marzo de 2017. Las normas y los requisitos del plan LAP-UJS, que son vinculantes para los distritos judiciales, se incorporan aquí como referencia. El plan LAP-UJS se encuentra en languageaccess.pacourts.us.

El distrito judicial ha designado a un coordinador de acceso lingüístico con quien se puede comunicar en requestaninterpreter@buckscounty.org

¹ Consulte el Plan de acceso lingüístico del Sistema Judicial Unificado de Pensilvania que se encuentra en <http://languageaccess.pacourts.us>.

Sección II. Bases jurídicas

Las bases jurídicas para este Plan de acceso lingüístico se establecen en el plan [LAP-UJS](#),² Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles de 1964, en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y en la Ley de Estadounidenses con Discapacidades a nivel federal y a nivel estatal, en la Ley de Intérpretes de Pensilvania y las disposiciones de esta a nivel estatal.

Sección III. Principios generales de acceso lingüístico

Los principios generales de acceso lingüístico se citan en el plan [LAP-UJS](#).³ Los principios significativos incluyen lo siguiente:

- Los tribunales son responsables de la identificación temprana de la necesidad de servicios lingüísticos, lo cual incluye, entre otras cosas, informar sobre dichos servicios a quienes los necesitan, sin demora y de manera eficaz.
- La interpretación y la traducción deben ser proporcionadas por el tribunal sin costo alguno.
- Las personas que soliciten servicios de acceso lingüístico deben recibirlos, de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles y la Ley de Intérpretes de Pensilvania.
- Se deben ofrecer los servicios de acceso lingüístico, incluso si no se solicitan, cuando la necesidad es aparente o cuando no está claro si una persona tiene la habilidad de comprender y comunicarse en inglés.
- Nunca se debe esperar que las personas LEP, sordas o con problemas de audición usen intérpretes informales, como miembros de la familia, partes contrarias o a sus abogados, ni los tribunales deben permitirlo.
- Tener un intérprete en persona para los procedimientos judiciales es el método más eficaz para garantizar una comunicación eficaz para los participantes LEP en los tribunales y es sumamente preferido de conformidad con la ley. La interpretación a distancia a través de la tecnología audiovisual, el uso de la interpretación a distancia por video ("VRI") o el teléfono solo se permiten en ciertas circunstancias, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Intérpretes de Pensilvania.
- Los tribunales deben proporcionar intérpretes de manera oportuna.
- Los tribunales deben proporcionar un acceso lingüístico significativo a los usuarios de los tribunales que son personas LEP, sordas o que tienen problemas de audición en todos los servicios, programas y actividades de los tribunales. Esto significa que se debe proporcionar acceso en los procedimientos judiciales (tanto penales como civiles) y para los asuntos generales de los tribunales.

² Id. aten 4-5, en <http://languageaccess.pacourts.us>.

³ Plan de acceso lingüístico del Sistema Judicial Unificado de Pensilvania en 5-7, que se encuentra en <http://languageaccess.pacourts.us>.

Sección IV. Necesidades lingüísticas de este distrito judicial

De conformidad con la información de recopilación de datos sobre el acceso lingüístico de 2020, los 5 idiomas principales (incluido el lenguaje de señas estadounidense) para los que se solicitaron intérpretes con mayor frecuencia en este distrito judicial son los siguientes:

1. Español
2. Ruso
3. Lenguaje de señas estadounidense "ASL"
4. Chino mandarín
5. Árabe

Sección V. Servicios lingüísticos y cómo usarlos

A. Servicios lingüísticos orales

1. Intérpretes

- Este distrito judicial proporciona intérpretes para los procedimientos judiciales de conformidad con las reglas y políticas dispuestas en la Ley de Intérpretes de Pensilvania y en sus normas, en las normas del Programa de Certificación de Intérpretes de la Oficina Administrativa de los Tribunales de Pensilvania (de aquí en adelante, la AOPC, por sus siglas en inglés)⁴, en las directrices para la contratación y asignación de intérpretes establecidas por la AOPC.⁵ Estas políticas requieren que el Distrito proporcione intérpretes judiciales a todas las partes, víctimas, testigos y ciertas otras personas LEP, sordas o con dificultades auditivas.⁶ para cualquier procedimiento civil o penal.
- El distrito judicial proporciona a los usuarios de los tribunales los formularios de solicitud y de renuncia a los servicios de intérprete que se encuentran en la página del Programa de Certificación de Intérpretes del sitio web del UJS.⁷
- Publicamos los formularios de solicitud y de renuncia a intérpretes en nuestro sitio web.
(<http://www.pacourts.us/judicial-administration/court-programs/interpreter-program>)

2. Personal bilingüe

El presente Plan incorpora, por referencia, la Política referente a los empleados bilingües emitida por la AOPC el 28 de septiembre de 2018 y reemitida en su versión modificada el 20 de diciembre de 2018. La política entró en vigor el 1.º de enero de 2019.

⁴ Capítulo 221 del Título 204 del Código de PA.

⁵ Ver también Sección V(A)(1), Language Services and How to Use Them/Oral Language Services/Interpreters en 10-13 y Sección VIII(1) Qualification Requirements for Interpreters and Translators, en 33-35, respectivamente, de LAP-UJS, que se incorporan aquí como referencia.

⁶ El Distrito debe proporcionar un intérprete a los usuarios de los tribunales que son sordos o que tienen dificultades auditivas, ya sean partes en un caso, testigos, familiares o espectadores. También se proporcionan intérpretes a fiduciarios de una de las partes y al padre o madre, tutor o custodio de una persona menor o incapacitada que es una de las partes, víctima o testigo, si tienen conocimientos limitado del inglés.

⁷ <http://www.pacourts.us/judicial-administration/court-programs/interpreter-program>

De conformidad con la política, los **empleados actuales** del UJS que son bilingües y que tienen la intención de continuar utilizando sus habilidades bilingües para ayudar a los miembros del público con conocimientos limitados del inglés y sordos o con problemas de audición deben ser evaluados y obtener una calificación aprobatoria, según lo define la política, a más tardar el 1.º de enero de 2021. Los empleados contratados después del 1.º de enero de 2019, que tienen la intención de usar sus habilidades lingüísticas para ayudar a los miembros del público con conocimientos limitados del inglés, sordos y con problemas de audición, deben ser evaluados y lograr una calificación aprobatoria, según lo define la política, para poder utilizar sus habilidades para ayudar al público.

Este distrito judicial ha tomado los siguientes pasos para implementar la Política sobre los empleados bilingües:

- (a) Incorporar pruebas para los empleados bilingües en nuestro proceso de contratación de empleados nuevos que utilizarán sus habilidades bilingües para ayudar a los miembros del público como parte de su trabajo.
- (b) Informar a los empleados contratados antes del 1.º de enero de 2019, que usan sus habilidades bilingües para ayudar al público que deberán ser evaluados por sus distritos judiciales y obtener una calificación aprobatoria, según lo define la política, antes del 1.º de enero de 2021, o dejar de usar sus habilidades bilingües como parte de su trabajo.
- (c) Los empleados bilingües y sus supervisores vieron el curso de capacitación que preparó la AOPC, que se encuentra en https://www.youtube.com/watch?v=yuJP7e_znOU.
- No hemos tomado las medidas mencionadas anteriormente, pero tenemos la intención de completar cada paso antes de transcurridas las siguientes fechas.
 - (a) Las pruebas de los empleados bilingües se incorporarán en nuestro proceso de contratación a más tardar el 1º de junio de 2021 para aquellos empleados contratados para usar sus habilidades bilingües en el trabajo.
 - (b) Se les informará a los empleados bilingües que deberán ser evaluados por el distrito judicial y lograr una calificación aprobatoria, de conformidad con las normas, o dejar de usar sus habilidades bilingües como parte de su trabajo a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
 - (c) Los empleados bilingües y sus supervisores verán el video de capacitación que la AOPC creó y que se menciona más arriba.
- No tenemos empleados bilingües. Por lo tanto, utilizaremos a intérpretes en persona en donde estén disponibles y utilizaremos interpretación telefónica en cumplimiento con la Sección 104 de las Normas de la Ley de Intérpretes de Pensilvania.

B. Servicios lingüísticos escritos

1. Formularios y documentos judiciales

Este Plan incorpora, por referencia, los principios y el protocolo de traducción dispuestos en el Manual de políticas y procedimientos de traducción del Sistema Judicial Unificado de la AOPC.

- En este Distrito estudiamos el Manual de políticas y procedimientos de traducción del UJS y seguimos las directrices para las traducciones de alta calidad dispuestas en el mismo.
- En este Distrito tomamos o tenemos planeado tomar los siguientes pasos explicados en el Manual de traducción para definir mejor las prioridades de traducción dentro de los períodos de tiempo especificados:
 - Crear una hoja de cálculo con un inventario de todos formularios, documentos, órdenes, letreros, contenido web, etc.
 - Realizar el análisis de dos pasos de cada documento dispuesto en el Manual de políticas y procedimientos de traducción para determinar si es un documento esencial y los resultados se indicarán en la hoja de cálculo.
 - Asignar cada documento a un grupo de prioridad para su traducción [continuamente].
 - Crear un sistema para registrar las traducciones [ya se creó].
- Los formularios que ya están traducidos y que están disponibles para los usuarios de los tribunales de este Distrito incluyen los siguientes (los idiomas a los que se tradujeron los formularios y su ubicación en el tribunal o en el sitio web del tribunal se indican entre paréntesis junto al nombre):
 - Consultar el Anexo A (al final del LAP)
- Los documentos traducidos se han integrado en el sistema de gestión de casos de este distrito judicial de la siguiente manera:

APIMS

- Las traducciones de la lista anterior se han completado en los idiomas enumerados en la Sección IV anterior (idiomas principales para los que se solicitan intérpretes con mayor frecuencia en este distrito judicial) o deben completarse a más tardar el [31 de diciembre de 2021].

- Este distrito judicial utiliza los formularios traducidos que la AOPC ha puesto a disposición de los tribunales;⁸ así como los formularios de departamentos específicos de nuestro tribunal.

2. Señalización y sitios web⁹

Aunque se admite que los condados en los que se encuentran los distritos judiciales generalmente son los propietarios de los edificios de los tribunales y controlan la señalización, este distrito judicial ha tomado las siguientes medidas para incorporar señalización bilingüe en los edificios de los tribunales y ha hecho lo siguiente para abordar la traducción de los sitios web de los tribunales:

- Incorporamos señalización bilingüe o multilingüe en los edificios de nuestros tribunales existentes de la siguiente manera:

El Centro de Justicia tiene señalización digital de indicaciones en español.

- Revisamos nuestro sitio web con la idea de traducir las páginas web referentes a los asuntos más necesitados por personas LEP en nuestro distrito judicial.

- Tradujimos las siguientes páginas usando a traductores calificados:

- Tenemos la intención de continuar traduciendo documentos según sea necesario mediante el uso de traductores calificados:

C. Uso de tecnología a distancia

- El distrito judicial tiene un contrato con PROPIO para proporcionar servicios de interpretación telefónica, principalmente para la comunicación del personal de recepción con personas LEP usuarios de los tribunales.¹⁰ También utilizamos el

⁸<http://www.pacourts.us/forms/bilingual-forms>

⁹ El 14 de marzo de 2019 se les proporcionó a los distritos judiciales una lista de consideraciones y sugerencias con respecto a la señalización bilingüe y multilingüe en los tribunales y sitios web.

¹⁰ Consulte la Sección IX, Capacitación, más adelante. Los empleados del distrito judicial han recibido capacitación en el uso apropiado de la interpretación telefónica y saben que su mejor uso es para encuentros breves en la recepción y no en procedimientos judiciales, de conformidad con la Sección 104 de las disposiciones de la Ley de Intérpretes.

servicio de PROPIO para audiencias en las que no se presentan pruebas para idiomas para los que no podemos encontrar intérpretes certificados o calificados.

- Las instrucciones para contactar a un intérprete telefónico se han publicado y distribuido a todo el personal que interactúa con el público.

D. Acceso lingüístico a servicios, programas y actividades fuera del tribunal

Los requisitos de acceso lingüístico se aplican no solo a los procedimientos judiciales, sino también a una amplia gama de servicios, programas y actividades fuera de la sala de audiencias que se administran bajo la autoridad del tribunal, es decir, proporcionados o contratados por el tribunal.¹¹

El acceso significativo a los servicios fuera de la sala de audiencias es un componente vital de la igualdad de justicia para las personas LEP y las personas sordas o con dificultades auditivas. Los ejemplos de servicios judiciales fuera de la sala de audiencias incluyen los siguientes, si se administran bajo la autoridad del tribunal: servicios de la oficina de relaciones domésticas, las oficinas de libertad condicional de menores y adultos, clínicas pro se, algunos programas alternativos de resolución de disputas (ADR), programas de educación sobre custodia y mediación del tribunal de familia, evaluación y tratamiento de drogadicción y alcoholismo, evaluación y tratamiento de salud mental, clases de manejo de ira, programas para la violencia doméstica, clases para conducir con precaución y otros programas educativos y alternativos.

A continuación se enumeran los servicios que este distrito judicial proporciona o contrata y los métodos a través de los cuales se proporciona acceso lingüístico para estos servicios. Si se proporcionan otros servicios o programas, enumérelos con la información del servicio lingüístico abajo de la tabla. Marque todo lo que corresponda, a menos que se marque que no corresponde (N/C):

Tipo de servicio lingüístico utilizado	Oficina de Relaciones Domésticas	Libertad Condicional de Menores y Adultos	Libertad Condicional de Menores	Resolución alternativa de disputas (Si lo proporciona / administrado por el tribunal)	Programas relacionados con la violencia doméstica	Evaluación/tratamiento de drogadicción y alcoholismo	Evaluación/tratamiento de salud mental	Clases de manejo de la ira	Clases para conducir con precaución	Otros programas de educación o alternativos

¹¹ Consulte Orientación sobre los servicios que se proporcionan fuera de la sala de audiencias a los distritos judiciales, del 14 de marzo de 2019.

N/C: no es un servicio proporcionado/adm inistrado por el tribunal									N/C	
Personal bilingüe autorizado										
Intérprete de planta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Intérprete en persona por contrato				X						
Intérprete telefónico	X	X	X		X	X	X	X		
Materiales escritos traducidos	X	X	X			X				
Webinarios en idiomas que no son inglés										

En muchos distritos judiciales, ciertos programas y servicios judiciales son proporcionados por proveedores privados bajo contrato con el tribunal o pagados por el tribunal. Los distritos judiciales son responsables de asegurarse de que los proveedores de estos servicios brinden un acceso significativo a las personas LEP y deben revisar y buscar el ajuste de los términos del contrato, según corresponda.

- Además, el distrito judicial está trabajando con los proveedores que contrata para proporcionar programas para que esos proveedores cumplan con el Título VI, con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y con la Ley de Rehabilitación de 1973.¹²

¹² Por ejemplo, se podría redactar algo similar a lo siguiente:

El proveedor cumplirá, y todos sus subcontratistas cumplirán, con los requisitos de no discriminación de la Ley de Derechos Civiles de 1870; el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; el Subtítulo A, Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) (1990); el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; las reglas para implementar las Secciones 799A y 845 de la Ley del Servicio de Salud Pública, la parte 83 del Título 45 del Código de Normas Federales, la Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y las partes 83, 84, 86 y 90 del Título 45 del Código de Normas Federales, así como con todos los demás estatutos y normas federales de no discriminación aplicables. Específicamente, el proveedor debe

(...continued)

Específicamente, el distrito incluye las siguientes disposiciones en sus contratos con proveedores y ha alentado al condado a que haga lo mismo, también, en sus contratos con proveedores que brindan programas y servicios judiciales:

El proveedor cumplirá, y todos sus subcontratistas cumplirán, con los requisitos de no discriminación de la Ley de Derechos Civiles de 1870; el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; el Subtítulo A, Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) (1990); el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; las reglas para implementar las Secciones 799A y 845 de la Ley del Servicio de Salud Pública, la parte 83 del Título 45 del Código de Normas Federales, la Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y las partes 83, 84, 86 y 90 del Título 45

- El distrito judicial aún no ha incluido texto en los contratos de proveedores que se requiere que cumplan con el Título VI, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Rehabilitación de 1973. El distrito tiene la intención de lograr esto a más tardar en la siguiente fecha: _____.
- Además, el Coordinador de Acceso Lingüístico o el administrador del tribunal del distrito judicial ha informado a los jueces que deben considerar la capacidad de un litigante LEP para completar un programa determinado antes de ordenarle que lo haga, y han aconsejado a los jueces que no deben poner a un litigante LEP en peligro de ser acusado de desacato del tribunal, que se le cobren cargos o costos adicionales o estar sujeto a cualquier otra consecuencia adversa por no completar un programa que no proporcionó servicios de interpretación y traducción competente.

Sección VI. Identificación temprana de la necesidad de servicios lingüísticos

1. Aviso con anticipación

El distrito judicial informa a las personas de su derecho a un intérprete de lenguaje de señas y servicios lingüísticos utilizando las siguientes formas de notificación y de la manera especificada a continuación:

- Una notificación del derecho a los servicios lingüísticos (en adelante, "NDL") en inglés y en no menos de los cinco idiomas más hablados en el distrito judicial, que incluya un número de teléfono para llamar y una dirección de correo electrónico donde pueda solicitar un intérprete. La NDL se proporciona de la siguiente manera:

proporcionar intérpretes de idiomas extranjeros y documentos traducidos a participantes con conocimientos limitados del inglés de conformidad con el Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles, e intérpretes de lenguaje de señas a participantes sordos o con dificultades auditivas, de conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

- Impresión automática de la NDL estandarizada proporcionada por la AOPC para los avisos sobre audiencias y órdenes de comparecencia que se generan en el Sistema Judicial de Distrito (MDJS) y en el Sistema de Gestión de Casos del Tribunal de Primera Instancia (CPCMS).
- Una NDL abreviada en los 5 idiomas principales de este distrito judicial además de inglés, aprobado por la AOPC, y que aparece en el reverso de nuestros sobres.
- A través de otro método, explicado a continuación:

Los avisos de los casos civiles tienen documentos adjuntos doblados para incluir en los sobres.

- La notificación del derecho a servicios lingüísticos y la información de contacto apropiada para solicitar un intérprete se incluyen en todos los folletos y materiales informativos judiciales.
- Nuestro distrito judicial pondrá el folleto de acceso al idioma del UJS en nuestro sitio web. <http://Languageaccess.pacourts.us>
- La información de contacto adecuada para solicitar un intérprete se encuentra en el sitio web del tribunal, en este enlace:

<https://www.buckscounty.gov/719/Interpreter-Services>

- Los carteles del derecho a un intérprete de la AOPC se colocan en un lugar visible y muy cerca del personal del tribunal o de la oficina del tribunal en:
 - La recepción o en todos los mostradores o quioscos de información del Tribunal de Primera Instancia o de las oficinas
 - Los Tribunales de Distrito y en sus oficinas
 - Otros lugares: _____

- Tarjetas de "Yo hablo" en los cinco idiomas más comunes que se hablan en el distrito judicial, así como una tarjeta en inglés para personas sordas o con dificultades auditivas se colocan en un lugar visible y cerca del personal del tribunal o de la oficina del tribunal en:
 - La recepción o en todos los mostradores o quioscos de información del Tribunal de Primera Instancia o de las oficinas
 - Los Tribunales de Distrito y en sus oficinas
 - Otros lugares: _____

Además de los métodos descritos anteriormente, el distrito judicial tiene la intención de proporcionar un aviso por adelantado de las siguientes maneras o tiene la intención de hacerlo a más tardar en las fechas indicadas a continuación:

2. Sistema para recibir y procesar solicitudes de servicios lingüísticos

- El distrito judicial cuenta con servicios lingüísticos para recibir y responder a las solicitudes de servicios lingüísticos para personas LEP que se comunican con el personal del tribunal para informarles de su necesidad de servicios lingüísticos.
- Estos servicios se ofrecen en los siguientes métodos de comunicación:
 - En persona
 - Por teléfono
 - Correo electrónico
 - Sitio web
 - Portal
 - Correo

Sección VII. Recopilar información sobre la necesidad y el uso de los servicios de acceso lingüístico

- En cumplimiento con el plan LAP del UJS, este distrito judicial recopila todos los datos relacionados con el uso de intérpretes y de otros servicios de acceso lingüístico que proporciona en el sistema estatal de registro de esta información (Language Access Data Collection, "LADC").
- Además, este distrito judicial utiliza la función de "consideración especial" en los sistemas MDJS y CPCMS para indicar la necesidad de un intérprete para los casos en esos sistemas.
- El distrito judicial utiliza el siguiente sistema para marcar los archivos de casos y documentos de programación con una designación de "se requiere intérprete", de modo que haya un mecanismo automático para activar la programación de un intérprete durante el transcurso del ciclo completo del caso dado. Por favor describa abajo qué sistema está usando este distrito:

Para casos civiles tenemos el visor web PSI en el que identificamos los casos de personas LEP.

Sección VIII. Capacitación y educación continua

El distrito judicial trabajará con la AOPC para asegurarse de que todos los empleados estén capacitados sobre la manera adecuada de proporcionar los servicios de acceso lingüístico. El personal del distrito judicial asistirá a capacitación para ayudarlos a: identificar y responder a las personas LEP, aumentar la conciencia sobre los tipos de servicios lingüísticos disponibles, guiarlos sobre cuándo y cómo obtener

acceso a esos servicios, y usar los servicios lingüísticos de manera eficaz, cómo manejar problemas como el estrés y la frustración de no poder comunicarse con alguien sordo o con problemas de audición y los procedimientos para recibir comentarios informales y quejas formales. Los empleados nuevos, especialmente aquellos que tendrán contacto regular con el público, tendrán que asistir a cursos de capacitación sobre el acceso lingüístico.

Todo el personal actual y nuevo del distrito judicial asistirá al siguiente curso sobre acceso lingüístico y se les ofrecerá a los oficinistas del condado:

- Curso de capacitación grabado creado por la AOPC, disponible en <https://youtu.be/FObgm-ewIw4>.
- Para el personal bilingüe recién contratado y actual y sus supervisores hay un curso de capacitación grabado creado por la AOPC en https://www.youtube.com/watch?v=yuJP7e_znOU.

Los intérpretes nuevos en nuestro distrito judicial reciben una orientación sobre los procesos y procedimientos del distrito judicial local por los siguientes medios:

- Les enviamos un mensaje de correo electrónico estándar con información sobre nuestras políticas y procedimientos, adjunto al presente.
- Utilizamos la Lista de verificación de orientación para intérpretes para tribunales menores locales creada por la AOPC.
- Nos reunimos con los intérpretes nuevos antes de la primera vez que interpretarán en nuestro tribunal y les brindamos información básica sobre nuestras políticas y procedimientos.
- Orientamos a los intérpretes nuevos sobre nuestro tribunal de la siguiente manera:

Recorridos y las políticas y procedimientos del tribunal. Conocer y saludar a los jueces. Cordón color naranja e identificación con fotografía del intérprete.

Además, este distrito judicial brinda la siguiente capacitación sobre acceso lingüístico:

- Capacitación periódica para el personal nuevo del distrito judicial.
- Capacitación periódica para empleados que tienen contacto frecuente con el público.
- Capacitación básica sobre acceso lingüístico en línea impartida por la Oficina Administrativa de Tribunales de Nuevo México, disponible en <https://www.nmcenterforlanguageaccess.org/lafund/#/>.
- Otra: Orientación para empleados nuevos

IX. Ayuda de los usuarios de los tribunales y las comunidades

- El distrito judicial consultó a los siguientes miembros de la comunidad para crear este plan LAP:
 - Asociación de Abogados del Condado de Bucks

- Legal Aid Society
- Comisión de Drogas y Alcohol

Una vez que la AOPC apruebe el LAP:

- El distrito judicial publicará su plan LAP en su sitio web público y/o en su área de notificación pública dentro del tribunal y les entregará copias del plan a quienes lo soliciten.
- Además, se han proporcionado copias del plan a todas las partes interesadas identificables en las comunidades LEP y sordas/con problemas de audición, incluidas, entre otras: la Fiscalía, la Oficina del Defensor Público, la oficina local de asistencia legal, los programas locales de violencia doméstica o agresión sexual y a cualquier otra organización local que atiende a personas con conocimientos limitados del inglés o a personas sordas o con problemas de audición.

Sección X. Vigilancia y evaluación del plan de acceso lingüístico: Procedimiento para quejas/comentarios

- El distrito judicial revisará este plan LAP anualmente para determinar si necesita ser actualizado. El LAP permanecerá vigente a menos que se modifique o actualice.
- La revisión del distrito judicial incluirá las siguientes áreas que podrían indicar la necesidad de actualizar el plan LAP:
 - Aumento del número de personas LEP o personas sordas o con problemas de audición que solicitan intérpretes judiciales o asistencia lingüística
 - Financiamiento proporcionado o disponible para servicios lingüísticos
 - Las necesidades actuales de servicios lingüísticos para determinar si se deben proporcionar servicios adicionales o materiales traducidos adicionales
 - Comentarios de las comunidades de personas LEP y sordas o con dificultades de audición y partes interesadas en el distrito judicial.
 - Personal del tribunal (renovaciones, empleados nuevos, etc.)
 - Comentarios sobre los cursos de capacitación proporcionados por el distrito judicial o la AOPC
 - Viabilidad de los servicios y recursos lingüísticos identificados
 - Áreas problemáticas como negar o demorar asistencia lingüística o proporcionar un servicio de baja calidad y estrategias de medidas correctivas
 - Datos de censo actualizados
- El coordinador de acceso lingüístico de este distrito judicial se asegura de que se siga este plan, aconseja al tribunal sobre posibles actualizaciones al plan y coordina los servicios de acceso lingüístico para el distrito judicial a medida que surgen.
- La información de contacto del coordinador de acceso lingüístico de este distrito judicial es: requestaninterpreter@buckscounty.org

- El distrito judicial notificará a la AOPC sobre cualquier cambio en la información de contacto del coordinador de acceso lingüístico, o si se nombra a un nuevo coordinador de acceso lingüístico.
- Cualquier revisión al plan de acceso lingüístico se comunicará a todo el personal del tribunal y se publicará una versión actualizada del plan en el sitio web del tribunal y en un área de notificación pública en el tribunal, y se distribuirá a todos los interesados pertinentes.

Cualquier persona tiene derecho a presentar una queja contra este distrito judicial si cree que el distrito judicial no proporcionó los servicios de acceso lingüístico necesarios.

- El coordinador de acceso lingüístico tomará medidas razonables para informar a los usuarios del tribunal sobre la disponibilidad del formulario de quejas sobre acceso a servicios lingüísticos del UJS.

El coordinador de acceso lingüístico de este distrito judicial:

- Utiliza el formulario de queja de acceso lingüístico del UJS
- Ha publicado el formulario de queja en el sitio web del distrito judicial con este plan de acceso lingüístico y puso a disposición de las oficinas judiciales copias impresas del formulario de queja

Todas las quejas relacionadas con este LAP deben enviarse al coordinador de acceso lingüístico de este distrito judicial.

- El coordinador de acceso lingüístico o la persona que él o ella designe investigará las quejas de incumplimiento de este LAP.
- Si tras la investigación se determina que hubo cumplimiento, el coordinador de acceso lingüístico informará al reclamante por escrito de esta determinación, incluida la base para la determinación.
- Si tras la investigación se determina que hubo incumplimiento, el coordinador de acceso lingüístico informará del incumplimiento al reclamante en una carta que describa los pasos que el distrito judicial tomará para corregir el incumplimiento.
- El coordinador de acceso lingüístico llenará el registro de quejas de acceso lingüístico proporcionado por la AOPC dos veces al año y lo enviará al coordinador de acceso a los tribunales de la AOPC.

Certifico que la información anterior es verdadera y correcta y que este plan entra en vigor el [insert date].

Fecha: 7/20/21 Firma del coordinador de acceso lingüístico: Stephen A. Hechman
 Fecha: 7/20/21 Firma del administrador del tribunal de distrito: [Signature]
 Fecha: 7/20/21 Firma del juez presidente: [Signature]

Anexo A

- Formulario de solicitud de intérprete (español, ruso, chino)

Libertad Condicional de Adultos

- Instrucciones para delincuentes del Departamento de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra (español)
- Reglas y normas para delincuentes sexuales y no tener contacto con las víctimas (español)
- Hoja de información del delincuente (español)
- Transferencia entre condados (español)
- Reglas y normas para delincuentes de violencia doméstica (español)
- Reglas y normas (ruso)
- Renuncia a los derechos de extradición (ruso)
- Hoja de información del delincuente (ruso)
- Reglas y normas para delincuentes de violencia doméstica (ruso)

Relaciones Domésticas

- Aviso al demandado, en divorcio (español)
- Declaración jurada del demandante en virtud de la Ley de Amparo para Soldados y Marineros de 1940 (español)
- Declaración jurada de antecedentes penales (español)
- Información para clientes, Sección de Relaciones Domésticas del Condado de Bucks (español)

Asistente Judicial de Derecho de Familia

- Aviso de intención de tramitar una orden de transmisión del expediente (español)
- Aviso de la intención de solicitar formalización de las bases del divorcio en virtud de la sección 3301 del Código de Divorcio (español)
- Declaración jurada de consentimiento, en divorcio (español)
- Renuncia al aviso de la intención de solicitar la formalización del decreto de divorcio en virtud de la sección 3301(c) del Código de Divorcio (español)
- Aceptación del emplazamiento (español)
- Declaración jurada de identificación de firma (español)
- Renuncia al aviso de la intención de solicitar la formalización de una orden de bases del divorcio en virtud de la sección 3301(c)/(d) del Código de Divorcio (español)
- Orden del tribunal, en divorcio (español)

Protonotario

- Hoja de datos de emergencia para protección contra el maltrato (PFA) (español)
 - Aviso de audiencia de protección contra el maltrato (español)
 - Hoja de información de Legal Aid para PFA (español)
 - Hoja de datos de violencia sexual e intimidación para PFA (español)
 - Formularios relacionados con PFA (español)
 - Aviso de audiencia sobre violencia sexual e intimidación (español)
 - Instrucciones para el pasaporte (español)

Fiscal

- Conducir bajo los efectos- DUI (español)
- Aviso de audiencia por DUI (español)
- Solicitud para el programa ARD (español)
- ARD 1 – Acuerdo – Orden (no por DUI) (español)
- Estipulación y renuncia para ARD, hurto en tienda (español)
- Estipulación y renuncia Chichkin - DUI (español)
- Anexo a la estipulación y renuncia Chichkin - DUI (español)

Tribunales de distrito

- Preguntas frecuentes sobre el Programa Alternativo del Tribunal de Drogas (español)
- Instrucciones para la evaluación para el Programa alternativo del Tribunal de Drogas (español)
- Autorización para la divulgación de información para el Programa Alternativo del Tribunal de Drogas (español)
- Coloquio para el Programa Alternativo del Tribunal de Drogas (español)
- Contrato del fiscal para el Programa Alternativo del Tribunal de Drogas (español)
- Tribunal de Distrito: Instrucciones para contactar a la Oficina del Defensor Público (español), las 20 oficinas de los jueces de distrito, la Administración del Tribunal y la Oficina del Defensor Público

Libertad Condicional de Menores

- Código de vestimenta y conducta (español)

Otras oficinas

- Orden de comparecencia en la audiencia de imposición de la pena (español), Administración del Tribunal y Fiscalía
- Renuncia a la audiencia de lectura de cargos (español), tribunales de distrito, Administración del Tribunal y Fiscalía
- Carta de audiencia de lectura de cargos (español)
- Formulario para programar un caso penal (español), Relaciones Domésticas, Administración del Tribunal y Fiscalía
- Orden del tribunal (español), todos los tribunales
- Aviso a las personas que desean pagar la fianza (español) tribunales de distrito, secretario del tribunal y en la cárcel
- Declaración de culpabilidad (español) Fiscalía, 20 tribunales de distrito
- Solicitud para personas indigentes (español), oficina del defensor público.